ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. MC-SPDS-002-2024 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT No. **890.480.184-4**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente adicional al **CONTRATO No. MC-SPDS-002-2024** por la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, Doctora **ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**, identificada con la cedula de ciudadanía N°22.809.917, expedida en Cartagena actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 0186 del 08 de febrero de 2024 , y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO"**; y por la otra **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S** identificada con **NIT 900.892.860-9 ,**representada legalmente por el señor **EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO,** identificado con cédula de ciudadanía **No CC.1.052.072.051,** quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA.**, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga al **CONTRATO No. MC-SPDS-002-2024** de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 07 de marzo de 2024, se suscribió **CONTRATO No. MC-SPDS-002-2024** entre el Distrito y CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GESTIÓN LOGISTICA OPERACIONAL Y ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **2.** Que todas las etapas del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional secop II. **3.** Que el día 07 de marzo de 2024, se suscribió acta de inicio por parte de la supervisora del contrato y el Representante Legal de CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S como requisito de ejecución al igual que la expedición del registro presupuestal No. 283 de fecha 07 de marzo de 2024. **4.** Que la expedición de pólizas de seguro es de fecha 07 de marzo de 2024 las cuales fueron aprobadas por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social el día 07 de marzo del 2024. **5.** Que la fecha de terminación del contrato es hasta el veintiuno (21) de marzo de 2024. **6.** Que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social elaboró los estudios previos correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato en cuestión, **7.** Que en razón al cumplimiento de la presente adición se hace necesario realizar prorroga al plazo inicial de ejecución siendo este de quince (15) días calendario y se prorrogará por un término de once (11) días calendario más, para un total de tiempo de ejecución de veintiséis (26) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato inicial. **9.** Que el presupuesto queda sujeto a la apropiación presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad No. 51 del 20 de febrero de 2024, que tiene por concepto "FORTALECIMIENIO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS", por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000),** el cual hace parte integral del contrato. **10.** Que respecto a la Adición de Contratos el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *Articulo 40.-DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:(...)* ***Parágrafo. -*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*** **11.**En el caso concreto del contrato en referencia, al valor total, correspondió a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($124.890.000),** por lo que el valor adicional cumple con el precepto normativo toda vez que no supera el límite del 50% del valor total contratado, al ser de **CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($5.110.000). 12.** En este orden se considera necesario dar trámite a la suscripción del presente ADICIÓN Y PRORROGA, con el fin de brindar atención a la necesidad previamente planteada. **12.** En virtud de la autonomía de la voluntad de las partes y de la presente necesidad, se hace necesario adicionar en valor y tiempo al CONTRATO No. MC-SPDS-002-2024 y se procede a la suscripción de la presente **ADICIÓN** y **PRORROGA** que consta de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO**: ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. **MC-SPDS-002-2024** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GESTIÓN LOGISTICA OPERACIONAL Y ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DE LA ADICIÓN: E**l contratista deberá de conformidad con la actividad que se adiciona realizar montaje

logístico dirigido a la localidad industrial y de la bahía como una extensión de la conmemoración del día internacional de la mujer para un aproximado de 200 mujeres de esta localidad, el lugar de ejecución estará determinado por la supervisora del contrato, la actividad será dirigida por el Grupo de asuntos para la mujer, el evento deberá contar con la participación de un personal por parte del contratista para el montaje de los equipos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
MESA DE INCRIPCIÓN	Mesa de inscripción aparticipantes al evento servicio de punto deregistro digitalcomputador e impresora térmica deetiquetas y lectora deCódigo de barras, incluye manejo y counter	1	$200.000
SONIDO PROFESIONAL	Sonido compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2cabinas de relevo de 750 Vatios,Retorno de sonido	1	$3.310.000
MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Personas para apoyo logístico en el montaje y desmontaje de sonido	4	$1.000.000
HIDRATACIÓN	Hidratación (botella deagua climatizada de mínimo 250 ml)	300	$600.000

CLAUSULA TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición es de **CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($5.110.000), QUEDANDO LA CLÁUSULA TERCERA** así "El valor del contrato será de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000).** el valor del contrato deberá ser a todo costo, es decir, incluyendo todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, la cual hace parte integral del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación del Distrito respecto pago de los recursos financieros a favor del contratista se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024, conforme al certificado de disponibilidad No. 51 del 20 de febrero de 2024, que se adjunta y reposa en el expediente. **CLAUSULA QUINTA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. MC-SPDS-002-2024 hasta el 02 de abril de 2024, por lo tanto, la cláusula quinta del contrato quedará así: CLÁUSULA QUINTA- PLAZO: El plazo del presente contrato será de VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio. Durante el término de ejecución establecido, la entidad se reservará el derecho de exigirle al contratista la entrega de los bienes objeto de suministro, en los fechas y plazos que ella considere conveniente. Esta labor será ejercida por el supervisor designado para vigilar la, ejecución del contrato. La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad. **CLÁUSULA SEXTA- GARANTÍAS:** El contratista se comprometerá a ampliar las garantías establecidas en la CLAUSULA DÉCIMA del contrato principal, adicionando el valor pactado en la presente adición, respecto de los riesgos amparados inicialmente, con el fin de cubrir las condiciones de la modificación. **CLÁUSULA SEPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La modificación contractual se perfeccionará con las firmas de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA- PUBLICACIÓN:** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, la presente adición, una vez perfeccionada, deberá ser publicado por parte del DISTRITO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA NOVENA- VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas del Contrato No. **MC-SPDS-002-2024**, que no

contravengan el presente documento, se mantendrán incólumes y su exigibilidad permanece.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C.

DISTRITO:

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON.
Secretaria de Participación
Alcaldía Mayor de Cartagena

CONTRATISTA

EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO
Representante Legal
CONTRATISTA.

Proyecto: Julieth Jaramillo/ Asesora Jurídica Externa- Grupo Asuntos para la Mujer.
Proyectó: Margarita Diaz/ Asesora Jurídica Externa-UIC-SPDS
Revisó: Keyla Ortega Asesora Jurídica Externa SPDS